

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	462215
Número de orden de compra a modificar:	147015

Entidad compradora:	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Nombre del solicitante:	Duban Alirio Vanegas Figueroa
Proveedor:	POLYFLEX Y/O JAIME BELTRÁN URIBE
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-24 17:05:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-09-27	2025-10-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
143223	COLCHONETA ALMOHADA	CDP-2425	CDP	2425

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01 - COLCHONETA + ALMOHADA - POLICIA / FUERZAS MILITARES NTMD 0081 A6 - ZONA 3	174.0	Unidad	317900.00	CDP-2425	55314600.00
---	--	-------	--------	-----------	----------	-------------

Total Orden de Compra Actual:	55,314,600.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	55,314,600.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	55,314,600.00

Detalle o justificación de la aclaración

teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-040976-DEGUV, en la cual el supervisor de la orden de compra solicita autorización al ordenador del gasto para realizar la prorroga solicitada por la empresa POLYFLEX, mediante correo electrónico el día 19 de septiembre del año en curso 2025, con documento de entrada GE-2025-003534-DEGUV.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO
Documento: 13.717.854 de Bucaramanga-Santander

**JAIME
BELTRAN
URIBE**

Firmado digitalmente
por JAIME BELTRAN
URIBE
Fecha: 2025.09.26
15:59:08 -05'00'

Firma de proveedor
Nombre: **Jaime Beltrán Uribe**
Documento: **10.125.834**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DEGUV

FUCOT-GOES - 20.1

San José Del Guaviare, 23 de septiembre de 2025

Señor coronel
GONZALO ESTEBAN BLANCO
 Comandante Departamento de Policía
 CALLE 9 N° 21-20
 San José Del Guaviare

Asunto: solicitud concepto de viabilidad inicio trámite de prórroga a la orden de compra No. 147015

En atención a la orden de compra No. 147015 cuyo objeto contractual es la **“ADQUISICIÓN DE COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO DEACUERDO A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0081-A6”**, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de dar concepto de viabilidad para dar inicio al trámite de prórroga de la **orden de compra No. 147015**, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

Que en atención a la solicitud realizada por la empresa POLYFLEX mediante radicado interno **GE-2025-003534-DEGUV** de fecha 19/09/2025, prórroga a la **orden de compras No. 147015** en la cual manifiesta **“Nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de entrega establecido para los productos de la orden de compra en mención, debido a ajustes logísticos y productivos que han extendido el cronograma inicialmente previsto. Estos tiempos adicionales han sido necesarios para garantizar la fabricación final, alistamiento y entrega bajo los estándares de calidad requeridos por la entidad. La solicitud se genera debido a proceso de gestión de calidad y revisión de laboratorio como requisito de la verificación de control por parte de la DILOF de la Policía Nacional en Bogotá que se encuentra en curso actualmente. Actualmente estamos en espera de la lectura de ensayos practicados en los laboratorios autorizados por parte del Departamento de Calidad y posteriores visitas de avance de fabricación para dar continuidad al proceso, sin embargo, los tiempos desafortunadamente no dependen de nuestra gestión y se ven afectados por variables externas que no se encuentran bajo nuestro control. Fecha de entrega estimada: octubre 30”**.

Con base en lo anterior, me permito informar el antecedente del contrato así:

ORDEN DE COMPRA	147015
FECHA EMISIÓN	03/06/2025
OBJETO	ADQUISICIÓN GSF01 COLCHONETA + ALMOHADA FFAA NTMD 0081 A6 ZONA 3
VALOR	55.314.600,00
FECHA DE VENCIMIENTO	27/09/2025
CONTRATISTA	POLYFLEX
NIT No.	10125834-1
CONTACTO	JAIME BELTRAN URIBE – MILENA BAUTISTA
TELÉFONO	3117531203 – 3147848209 - 3147856174
E-MAIL	jaimepfx@hotmail.com directora.comercial@polyflex.com.co

DIRECCIÓN PRINCIPAL	Calle 8 # 19-130 Dosquebradas Risaralda
----------------------------	---

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Camilo Arboleda Ferreira
Grado: Subteniente
Cargo: Comandante Grupo Operaciones Especiales
Cédula: 1140866090
Título: Administrador Policial T.P 2940
Dependencia: Grupo De Operaciones Especiales Deguv
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: ac.arboled00002@correo.policia.gov.co
23/09/2025 3:00:32 p. m.

Anexo: SI

Calle 9 N° 21-20
Teléfono: 3105837639
deguv.goes@policia.gov.vo
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GE-2025-003534-DEGUV

Sandra Milena Bautista
Directora Comercial

Esp. Contratación Estatal y Negocios
Jurídicos de la Administración.

Contacto (+57) 316 0232324



Desconexión Laboral: Si recibe este correo fuera de su horario laboral, por favor reviselo y responda únicamente cuando retorne a su jornada habitual.

Aviso Legal: La Corte Constitucional, en las Sentencias C-621 de 1997, I-377 de 2000 y T-487 de 2001, así como el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en Sentencia del 3 de julio de 1999 (Expediente 3409), establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

La entrega por correo electrónico se entiende como válida y no requiere ser enviada nuevamente por medio físico, como adjunto o con firma autógrafa (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial N.º 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

Este mensaje (incluyendo sus anexos) está dirigido únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual esta direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifique inmediatamente y elimine esta página. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de computo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar esta hecho en el momento de su recepción. Gracias.

De: Sandra Milena Bautista <directora.comercial@polyflex.com.co>

Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2025 5:21 p. m.

Para: 'DEGUV OFCON' <deguv.ofcon@policia.gov.co>; 'DEGUV ESANUIOSE' <deguv.esanuiose@policia.gov.co>; Didier Bustos Giraldo <didier.bustos2694@correo.policia.gov.co>

CC: 'CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE' <contabilidad@polyflex.com.co>; 'DPTO AUDITORIA POLYFLEX' <auditoria@polyflex.com.co>; 'GERENCIA POLYFLEX' <gerencia@polyflex.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA OC 147015 - Guaviare - Departamento de Policía

Importancia: Alta

Señores:

Guaviare - Departamento de Policía
Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato No. 147015

¡Extendemos un respetuoso saludo!

GE-2025-003534-DEGUV

Nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de entrega establecido para los productos de la orden de compra en mención, debido a ajustes logísticos y productivos que han extendido el cronograma inicialmente previsto. Estos tiempos adicionales han sido necesarios para garantizar la fabricación final, alistamiento y entrega bajo los estándares de calidad requeridos por la entidad.

La solicitud se genera debido a proceso de gestión de calidad y revisión de laboratorio como requisito de la verificación de control por parte de la DILOF de la Policía Nacional en Bogotá que se encuentra en curso actualmente.

Actualmente estamos en espera de la lectura de ensayos practicados en los laboratorios autorizados por parte del Departamento de Calidad y posteriores visitas de avance de fabricación para dar continuidad al proceso, sin embargo, los tiempos desafortunadamente no dependen de nuestra gestión y se ven afectados por variables externas que no se encuentran bajo nuestro control.

A pesar de las gestiones adelantadas, esta situación afecta el cumplimiento dentro del plazo original. Por ello, de forma preventiva y respetuosa, solicitamos su apoyo con la **ampliación del plazo de entrega**.

Aprovechamos esta comunicación para ofrecer **sinceras disculpas**, pues entendemos que este tipo de solicitudes pueden generar reprocesos tanto documentales como operativos al interior de la entidad, así como cargas adicionales para el equipo humano responsable del seguimiento contractual. Valoramos profundamente su trabajo y agradecemos su comprensión frente a esta situación particular.

Nuestro equipo continúa priorizando esta entrega y trabaja activamente para concretarla en el menor tiempo posible.

Fecha de entrega estimada: octubre 30

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento riguroso de las obligaciones adquiridas, así como nuestra disposición para mantener una comunicación fluida y transparente durante todo el proceso.

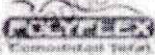
Esta solicitud tiene plena validez amparada en la ley 527 de 1999 en virtud del principio de equivalencia funcional como mensaje de datos por medios electrónicos y no requiere ser enviada en formato adjunto, por medio físico o con firma autógrafa.

Cordialmente,

Sandra Milena Bautista
Directora Comercial
Esp. Contratación Estatal y Negocios
Jurídicos de la Administración.

GE-2025-003534-DEGUV

Contacto (+57) 316 0232324



Desconexión Laboral: Si recibe este correo fuera de su horario laboral, por favor revíselo y responda únicamente cuando retorne a su jornada habitual.

Aviso Legal: La Corte Constitucional, en las Sentencias C-621 de 1997, T-877 de 2000 y T-487 de 2001, así como el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en Sentencia del 9 de julio de 1999 (Expediente 9409), establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad. La entrega por correo electrónico se entiende como válida y no requiere ser enviada nuevamente por medio físico, como adjunto o con firma autógrafa (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial N.º 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

Este mensaje (incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifique inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Mensaje de correo electrónico enviado por DEGUV.COMAN@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por DEGUV.COMAN@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DEGUV RADI

De: DEGUV COMAN
Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 10:30 a. m.
Para: DEGUV SUBCO; DEGUV SUBCA; DEGUV RADI
Asunto: RV: SOLICITUD DE PRÓRROGA OC 147015 - Guaviare - Departamento de Policía

Importancia: Alta

Mensaje de correo electrónico enviado por **DEGUV.COMAN@policia.gov.co**

DEGUV – COMAN/SEPRI

San José del Guaviare, 22 de septiembre de 2025

Cordial Saludo
Dios y Patria buenos días

SUBCO: seguimiento

JEFAD: verificar, atender, desplegar acciones correspondientes de acuerdo a la norma, soportes documentales de lo actuado.

GUGED: radicar.

El incumplimiento a las ordenes puede acarrear sanciones disciplinarias de acuerdo a lo dispuesto por la el numeral 9 del artículo 46 de la ley 2196 **“# 9. Incumplir, modificar, desautorizar, eludir o ejecutar con negligencia o tardanza, o introducir cambios sin causa justificada a las órdenes o instrucciones que afecten la finalidad constitucional o legal de la Policía Nacional”.**

Atentamente,



Secretaría Privada
Comando Departamento de Policía Guaviare
Contacto 3203093826

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía Guaviare

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación, o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: Sandra Milena Bautista <directora.comercial@polyflex.com.co>

Enviado el: Lunes, 22 de septiembre de 2025 10:00 a. m.

Para: DEGUV COMAN <DEGUV.COMAN@policia.gov.co>; DEGUV ESANJOSE <deguv.esanjose@policia.gov.co>; DEGUV OFCON <deguv.ofcon@policia.gov.co>; 'Didier Bustos Giraldo' <didier.bustos2694@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DE PRÓRROGA OC 147015 - Guaviare - Departamento de Policía

Importancia: Alta

No suele recibir correo electrónico de directora.comercial@polyflex.com.co. Por qué es esto importante

Reenvio.

Cordialmente,

Sandra Milena Bautista
Directora Comercial
Esp. Contratación Estatal y Negocios
Jurídicos de la Administración.
Contacto (+57) 316 0232324



Desconexión Laboral: Si recibe este correo fuera de su horario laboral, por favor revíselo y responda únicamente cuando retorne a su Jornada habitual.

Aviso Legal: La Corte Constitucional, en las Sentencias C-621 de 1997, T-377 de 2000 y T-487 de 2001, así como el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en Sentencia del 9 de julio de 1999 (Expediente 9409), establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad.

La entrega por correo electrónico se entiende como válida y no requiere ser enviada nuevamente por medio físico, como adjunto o con firma autógrafa (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial N.º 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).

Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual esta direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o traslado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software anti-virus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de computo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

De: Sandra Milena Bautista <directora.comercial@polyflex.com.co>

Enviado el: viernes, 19 de septiembre de 2025 5:21 p. m.

Para: 'DEGUV OFCON' <deguv.ofcon@policia.gov.co>; 'DEGUV ESANJOSE' <deguv.esanjose@policia.gov.co>; 'Didier Bustos Giraldo' <didier.bustos2694@correo.policia.gov.co>

CC: 'CONTABILIDAD-POLYFLEX/JAIME BELTRAN URIBE' <contabilidad@polyflex.com.co>; 'DPTO AUDITORIA POLYFLEX' <auditoria@polyflex.com.co>; 'GERENCIA POLYFLEX' <gerencia@polyflex.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA OC 147015 - Guaviare - Departamento de Policía

Importancia: Alta

Señores:

Guaviare - Departamento de Policía

Asunto: Solicitud de prórroga – Contrato No. 147015

¡Extendemos un respetuoso saludo!

Nos permitimos solicitar formalmente una prórroga al plazo de entrega establecido para los productos de la orden de compra en mención, debido a ajustes logísticos y productivos que han extendido el cronograma inicialmente previsto. Estos tiempos adicionales han sido necesarios para garantizar la fabricación final, alistamiento y entrega bajo los estándares de calidad requeridos por la entidad.

La solicitud se genera debido a proceso de gestión de calidad y revisión de laboratorio como requisito de la verificación de control por parte de la DILOF de la Policía Nacional en Bogotá que se encuentra en curso actualmente.

Actualmente estamos en espera de la lectura de ensayos practicados en los laboratorios autorizados por parte del Departamento de Calidad y posteriores visitas de avance de fabricación para dar continuidad al proceso, sin embargo, los tiempos desafortunadamente no dependen de nuestra gestión y se ven afectados por variables externas que no se encuentran bajo nuestro control.

A pesar de las gestiones adelantadas, esta situación afecta el cumplimiento dentro del plazo original. Por ello, de forma preventiva y respetuosa, solicitamos su apoyo con la **ampliación del plazo de entrega**.

Aprovechamos esta comunicación para ofrecer **sinceras disculpas**, pues entendemos que este tipo de solicitudes pueden generar reprocesos tanto documentales como operativos al interior de la entidad, así como cargas adicionales para el equipo humano responsable del seguimiento contractual. Valoramos profundamente su trabajo y agradecemos su comprensión frente a esta situación particular.

Nuestro equipo continúa priorizando esta entrega y trabaja activamente para concretarla en el menor tiempo posible.

Fecha de entrega estimada: octubre 30

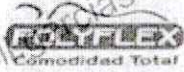
Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento riguroso de las obligaciones adquiridas, así como nuestra disposición para mantener una comunicación fluida y transparente durante todo el proceso.

Esta solicitud tiene plena validez amparada en la Ley 527 de 1999 en virtud del principio de equivalencia funcional como mensaje de datos por medios electrónicos y no requiere ser enviada en formato adjunto, por medio físico o con firma autógrafa.

Cordialmente,

Sandra Milena Bautista
Directora Comercial
Esp. Contratación Estatal y Negocios
Jurídicos de la Administración.

Contacto (+57) 316 0232324



Desconexión Laboral: Si recibe este correo fuera de su horario laboral, por favor revíselo y responda únicamente cuando retorne a su jornada habitual.

Aviso Legal: La Corte Constitucional, en las Sentencias C-621 de 1997, T-377 de 2000 y T-487 de 2001, así como el Consejo de Estado, Sección Cuarta, en Sentencia del 9 de julio de 1999 (Expediente 9409), establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en la ventanilla de la entidad. **La entrega por correo electrónico se entiende como válida y no requiere ser enviada nuevamente por medio físico, como adjunto o con firma autógrafa (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial N.º 04 de 2012 y Ley 527 de 1999).**

Este mensaje (incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, suscripción o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo. Sin embargo es responsabilidad del destinatario configurar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Mensaje de correo electrónico enviado por DEGUV.COMAN@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por DEGUV.COMAN@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

El adjudicatario del proceso contractual resultante deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo de acuerdo al plazo estipulado en las obligaciones del contratista, para verificación del supervisor correspondiente, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así

- Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo. ✓
- Diplomas de pregrado y postgrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente. ✓
- Certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, para la profesión exigida en el perfil del grupo mínimo de trabajo. Dicho ejercicio profesional debe registrar vigente, de lo contrario no podrá ser aceptado por la supervisión. ✓
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:
 - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Objeto del contrato que se certifica
 - Cargo desempeñado
 - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
 - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
 - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

Nota:

- Convalidación de Títulos: los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, estas serán tenidas en cuenta como una sola.

11 00 07

- Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas
- La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- No podrán hacer parte del personal ofrecido por el contratista para conformar el GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO el representante legal y/o sus suplentes.

Documento Electrónico No. GS-2025-040976-DEGUV

Buscar..



DEGUV - CR ESTEBAN BLANCO GONZALO

Comentario : JEFAD: emitir concepto de viabilidad.; para: DEGUV-MY MAMBY BOCANEGRA MICHAEL MAURICIO

Fecha : 23/09/2025 16:46



DEGUV - MY MAMBY BOCANEGRA MICHAEL MAURICIO

Comentario : verificar, proceder de acuerdo a la norma , dejar soporte. ; para: DEGUV-IT BUSTOS GIRALDO DIDIER ALEJANDRO

Fecha : 23/09/2025 17:18



DEGUV - PT HURTADO CARDENAS MICHEL DAYANNA

Comentario : SE DESCARGA DOCUMENTO POR ORDEN DE MI TENIENTE ARBOLEDA.

Fecha : 24/09/2025 15:16

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Sí Público?

Guardar

Cerrar